



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 175/84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de PRIMERA JUNTA a la calle que nace en Remedios de Escalada y llega hasta las parcelas 10 y 11 de la Mza. 13 m, Qta. 13, Circ. XII, Sección B, de la localidad de Belén de Escobar.

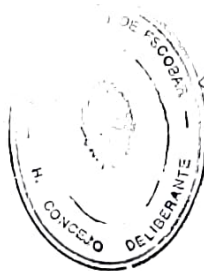
Artículo 2º: El D.E. arbitrará los medios para la colocación de los respectivos carteles indicadores con el nombre de la calle consignada en el art. anterior.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E. para su conocimiento, cúmplase, registrese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
-----MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N° 77/84.--


GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE